



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA**

CODIGO No. SIE-GADMSR-002-2021

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN
SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA
DE EL ORO”**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 115. ACSR-2021

**ING. LARRY RONALD VITE CEVALLOS
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76, numeral 7, literal 1, de la Constitución de la República del Ecuador estipula *“Las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas (...)”*;
- Que,** Que, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: *“Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”*;
- Que,** el artículo 32 de la Ley ibídem manifiesta: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”*;
- Que,** el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.”*;
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones*





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
EL ORO - ECUADOR

jurídicas sujetas a su competencia. Esta Autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley,";

- Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: *"Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo";*
- Que,** el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: *Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;*
- Que,** mediante Resolución No.094-ACSR-2021 de Santa Rosa, al 23 de febrero de 2021, se **Resuelve: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el proyecto y el pliego del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-002-2021, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO** de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a los antecedentes expuestos. **ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR EL INICIO** del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-002-2021, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, y publicar toda la información relevante del proceso conforme lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en los artículos 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP;
- Que,** mediante un informe de Calificación y Evaluación de las Ofertas, de fecha Santa Rosa, a 19 de mayo de 2021; elaborado por el delegado del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-002-2021, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, donde menciona que en virtud del análisis efectuado a las ofertas técnicas presentadas por los oferentes, **Recomienda** a la Máxima Autoridad, el señor Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa. Deshabilitar al Oferente N° 2: FACETI S.A. y





Oferente N° 2: ROSA BRAVO GARCÍA, no cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego. Habilitar al oferente: N° 1: LINA JESSENIA SANDOVAL AGUILAR., cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego. Por lo expuesto anteriormente se determina **Habilitar** en el sistema informático de contratación pública para que el oferente Habilitado, suba su oferta económica inicial a través del Portal Institucional del SERCOP y proceder conforme lo establecido en el pliego en la CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA en la Sección V, numeral 5.3 Negociación;

Que, mediante Acta de Negociación de fecha 25 de mayo de 2021, suscrita por la Sra. Lina Jessenia Sandoval Aguilar, oferente habilitado para la Sección de Negociación, el Tnlgo. Rene Mendieta Herrera, Servidor Público 2, Delegado del proceso y la Sra. Isabel Gómez Solano, Secretaria del proceso de Subasta Inversa Electrónica; se deja constancia que inicialmente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la Sra. Lina Sandoval Aguilar, ofertó el valor de USD. 31,286.00; dentro de la sesión única de negociación la misma que se desarrolló en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa en el presente procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-002-2021, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, finalmente la Sra. Lina Jessenia Sandoval Aguilar, ofertó el valor de USD. 29,408.84; lográndose un ahorro de 6.000% de la oferta económica inicial y el 6.33829 % del Presupuesto Referencial, y se compromete a entregar los bienes requeridos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, de acuerdo a las especificaciones técnica y condiciones generales que constan en el pliego y presentada en la oferta; en la Sesión Única de Negociación se ha determinado que la oferta final es de \$29,408.84 y que refleja el siguiente cuadro de precios unitarios que formara parte del contrato:

ORD.	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	2	COMPUTADORA ESPECIALIZADA PARA DISEÑO GRÁFICO Y PRODUCCIÓN AUDIO VISUAL	\$ 6.520,00	\$ 13.040,00
2	1	DRON PROFESIONAL PARA CINEMATOGRAFÍA	\$ 3.590,00	\$ 3.590,00
3	2	CÁMARA FOTOGRAFICA PROFESIONAL	\$ 2.600,00	\$ 5.200,00
4	4	AURICULARES DIADEMA PARA EDICIÓN DE AUDIO Y VIDEO	\$ 170,00	\$ 680,00
5	2	DISCO DURO EXTERNO DE 4TB	\$ 255,00	\$ 510,00
6	1	TABLETA DIGITALIZADORA	\$ 293,84	\$ 293,84
7	1	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO EN RED	\$ 1.550,00	\$ 1.550,00
8	2	MICROFONO DE CONDENSADORES CABLE XLR- TRIPODE	\$ 365,00	\$ 730,00
9	2	MICRO DE ENTREVISTAS COMP-ALL-REFLEX	\$ 365,00	\$ 730,00
10	1	CAMARA PARA TRANSMISIÓN EN VIVO	\$ 540,00	\$ 540,00
11	1	CAMARA DE VIDEO	\$ 2.100,00	\$ 2.100,00
12	1	CONMUTADOR DE VIDEO	\$ 445,00	\$ 445,00
TOTAL				\$ 29.408,84





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
EL ORO - ECUADOR**

Que, El Tnlgo. Rene Mendieta Herrera, Servidor Público 2, Delegado del proceso de Subasta Inversa Electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, Resuelve **RECOMENDAR** a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, la Adjudicación del contrato para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, a favor de la Sra. Lina Jessenia Sandoval Aguilar, por cumplir documental y técnicamente, y por presentar el mejor costo, conforme lo determina el numeral 17 del Art. 6 de la LOSNCP.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ADJUDICAR el Contrato del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-002-2021, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, a favor de la Sra. Lina Jessenia Sandoval Aguilar, con RUC 0704082411001, por cumplir documental y técnicamente y presentar la mejor oferta económica al amparo de lo establecido en el numeral 17 del art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor de USD. 29,408.84 veintinueve mil cuatrocientos ocho Dólares Americanos con 84/100 más IVA, con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, contados a partir de la firma del contrato. Los pagos se realizarán contra entrega de los bienes objeto del presente contrato, previo el informe correspondiente acerca del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por el G.A.D. Municipal del Cantón Santa Rosa, la presentación de la factura respectiva y el Acta Entrega Recepción, de conformidad a lo establecido en los artículos 124 y 125 del Reglamento General de la LOSNCP.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 121 del Reglamento a la LOSNCP al Ing. Luis Vinicio Salvatierra Villa, Jefe del Dpto. de Informática, persona con quien el contratista, deberá coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que el Procurador Sindico del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, proceda con la elaboración del contrato para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.





ARTÍCULO CUARTO. - Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal Institucional del Sistema Nacional de Contratación Pública la presente Resolución.

La presente Resolución se entiende notificada al adjudicatario y surte efectos legales desde su fecha de publicación en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública, para los fines de Ley, en los términos del Art. 17 del RGLOSNCP.

Dado y firmado en la ciudad de Santa Rosa, cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, a los cuatro días de junio del año dos mil veintiuno.



Firmado electrónicamente por:
**LARRY RONALD
VITE CEVALLOS**

Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA

Certifico. -



Firmado electrónicamente por:
**EDISON FREDDY
GRANDA ORELLANA**

Abg. Edison Granda Orellana
SECRETARIO GENERAL



